

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00022

Asunto: Se considera notificación por correo personal por correo electrónico

Se incorpora al proceso la citación para lograr la notificación personal que adelantó el apoderado de la parte actora al correo electrónico del demandado. Al respecto, considera el Despacho que para que la misma pueda ser tenida en cuenta se deberá allegar la constancia de recepción de la empresa de correo. Lo anterior lo deberá hacer en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Art 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _18 septiembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0603e3395101be469e30851288baf3ebdc0ca2532f615142e0de6a95
8c9b686

Documento generado en 16/09/2020 05:22:38 p.m.